



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

60

NUMERO:		
10	03	2016
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229802	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

322005	MODULO ATEQUIZA (EREMSO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
013767371483	Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza, Atequiza, Jalisco, C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

C.P. 47800	MARIA IDELIA BORREGO SANCHEZ
PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	
RFC	
FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
S/N	
TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	GABINETE	6.00	3,450.00	20,700.00
PZA	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON CORREDERA TELESCOPICA	1.00	3,600.00	3,600.00
Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Ocho pesos 00/100 M. N.			SUB-TOTAL	24,300.00
			I.V.A.	3,888.00
			TOTAL	28,188.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES		FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ATEQUIZA	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%		
NINGUNA			
OBSERVACIONES			

3 ELABORO
 LILIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 DR. MARIO JORGE SOLANO MENDOZA

Vº Bº
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 DR. MARIO JORGE SOLANO MENDOZA

4 NOMBRE Y FIRMA DEL
 Acepto las condiciones que se establecen en el reverso de la presente Orden de Compra

COPIA DEPENDENCIA

1 de 1

5591690

1.-Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

2.-Se testa RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

3.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

4.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.